GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Informe de evaluación por razón de discapacidad del proyecto de orden por la que se aprueba el Plan General de caza para la temporada 2024-2025.

Entidad que lo promueve: Servicio de Caza y Pesca. Dirección General de Caza y Pesca

INTRODUCCIÓN

Este Informe de Informe de impacto por razón de discapacidad se emite en cumplimiento de Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón que establece en su artículo 78 que "Todos los anteproyectos de Ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Aragón y puedan afectar a personas con discapacidad deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de discapacidad que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las personas con discapacidad y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato" y de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón cuyo texto refundido se aprobó por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

PERTINENCIA

El proyecto de Orden al que se refiere el presente Informe tiene como objeto aprobar el plan general de caza para la temporada 2024-25 en Aragón.

Los contenidos del proyecto de orden por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024-2025 no afectan de manera directa al acceso a bienes y servicios por parte de las personas ya que se limita a regular aspectos como horarios, calendarios y condiciones en las que cada especie cinegética puede ser cazada, sin intervenir en el acceso de las personas a esta actividad.

Por otra parte, en las estadísticas oficiales no existen datos sobre la actividad cinegética desagregados en función de grados de discapacidad que permitan inferir la necesidad de establecer medidas concretas que faciliten la accesibilidad universal a esta actividad.

VALORACIÓN

Si bien es cierto que la ley obliga a Las Administraciones públicas de Aragón a velar "por el derecho de las personas con discapacidad a disfrutar, en condiciones de igualdad y no discriminatorias, de bienes y servicios accesibles que se pongan a disposición del público en el ámbito de la vida cultural, en el turismo, en la actividad física y el deporte y en las actividades recreativas o de mero esparcimiento", no es objeto de la norma que nos ocupa el acceso de las personas a esta actividad, sino regular las condiciones en las que las diferentes especies cinegéticas pueden ser cazadas.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por MIRIAM FERRER DUFOL, J.Sec.De Planificacion E Igualdad, SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E IGUALDAD el 24/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVXN2Y8S65E61101PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Por lo tanto, no se prevé ningún impacto negativo para las personas con discapacidad.

A tenor de lo anteriormente expuesto, el proyecto orden por la que se aprueba el Plan General de caza para la temporada 2024-2025, cuenta con el visto bueno de la Unidad de Igualdad de Género del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA JEFA DE SECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
IGUALDAD

Miriam Ferrer Dufol

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por MIRIAM FERRER DUFOL, J.Sec.De Planificacion E Igualdad, SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E IGUALDAD el 24/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVXN2Y8S65E61101PFI.